

3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.  
4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

**7035** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 30 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Molero Vergara, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.532/1986, interpuesto por doña María Luisa Molero Vergara contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 30 de mayo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación de doña María Luisa Molero Vergara, Profesora de "Biología" de la Universidad Autónoma de Madrid, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 23 de abril de 1986, de las que resulta declarada no apta en las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de "Biología Celular", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 5 de febrero de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7036** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 211/89, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don José Luis Sánchez Cuevas, funcionario de la Seguridad Social, destinado en el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, el recurso contencioso-administrativo número 211/89, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, estimatoria, en parte, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución, también de esta Subsecretaría de 29 de febrero de 1988.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la resolución impugnada, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**7037** *RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Productos Ortiz, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Productos Ortiz, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 21 de diciembre de 1989, de una parte, por miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de otra por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

### CAPITULO 1º/DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º.— AMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo, regulará desde su entrada en vigor, las relaciones laborales entre los trabajadores y la Empresa Productos Ortiz, S.A. en los términos que en el mismo se contienen.

#### Artículo 2º.— AMBITO TERRITORIAL.

Se extenderá la aplicación de las normas contenidas en el Convenio a la totalidad de los centros de trabajo que la Empresa P.O.S.A. tiene actualmente en funcionamiento en el Estado Español, así como aquellos otros que pudieran entrar en funcionamiento en el futuro.

#### Artículo 3º.— AMBITO PERSONAL.

Afectará este Convenio a los trabajadores de P.O.S.A. incluidos en el anexo I. "Definición de Categorías Profesionales."

#### Artículo 4º.— AMBITO TEMPORAL.

El periodo de vigencia del presente Convenio será desde el 1 de Enero de 1990 al 31 de Diciembre de 1991.

#### Artículo 5º.— DENUNCIA Y PRORROGA.

a) El preaviso a efectos de denuncia del Convenio habrá de hacerse con una antelación de 2 meses respecto a la terminación del mismo por cualquiera de las partes.